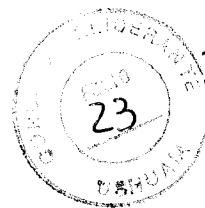


ANDRÉS F. BERTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.



1062/2001

2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso de FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES EXCEPTO VIDRIO, para el predio ubicado catastralmente en la Parcela 1ª del Macizo 32 de la Sección G.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2415

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

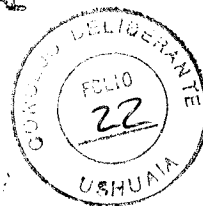


Ordenanza Numero: 2415
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y DESPACHO GENERAL
Asesoría Letrado



1271

USHUAIA, 07 DIC 2001

VISTO: El Expediente N° 06477/2001 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del
día 28/11/2001, por la cual se autoriza el Uso de FABRICACION DE RESINAS
SINTETICAS, MATERIAS PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES EXCEPTO VIDRIO,
en el predio ubicado en la Parcela 1ª del Macizo 32 de la Sección G.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 625/2001, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial
N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

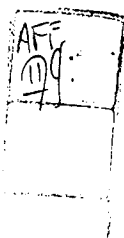
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2415** sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/11/2001,
por la cual se autoriza el Uso de FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS,
MATERIAS PLASTICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES EXCEPTO VIDRIO, en el predio
ubicado en la Parcela 1ª del Macizo 32 de la Sección G. Ello en virtud de lo expuesto en
el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1278 /2001.



[Handwritten signature]
Ing. Mariano E. Pombo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia